

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 1 de 28

1 En el salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas
2 del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete. Atendiendo la convocatoria de la Señora Presidenta
3 **Licenciada MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, para celebrar esta sesión, se encuentran presentes
4 las/os señoras/es Consejales siguientes: **Licenciada MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, **Licenciada**
5 **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, **Licenciado CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, **Licenciada**
6 **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**, **Licenciada DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**,
7 **Licenciado SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, **Licenciado ALCIDES SALVADOR FUNES**
8 **TEOS**, y el **Secretario Ejecutivo Licenciado Mauricio Caín Serrano Aguilar**. **Punto uno. VERIFICACIÓN**
9 **DEL QUÓRUM**. Encontrándose reunidos/as la totalidad de los/as señores/as Consejales, la Señora
10 Presidenta declaró abierta la sesión. **Punto dos**. La Señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la
11 agenda a desarrollar. **Punto tres**. Lectura y consideración del acta treinta y cinco-dos mil diecisiete. **Punto**
12 **cuatro**. Informes de Comisiones. **Punto cinco**. Gerente General solicita designar Administradores de
13 Contrato y Órdenes de Compra. **Punto seis**. Gerente General presenta informe relacionado con el proceso
14 de "Suministro de combustible para la flota vehicular del Consejo, año dos mil diecisiete". **Punto siete**.
15 Gerente General solicita autorización para iniciar proceso de identificación y recepción de ofertas para la
16 contratación de un local donde funcione la sede regional de San Miguel. **Punto ocho**. Gerente General
17 solicita traslado de personal. **Punto nueve**. Director de la Escuela de Capacitación Judicial solicita dejar sin
18 efecto acuerdos de Pleno. **Punto diez**. Solicitudes de licencia de empleados del Consejo Nacional de la
19 Judicatura. **Punto once. Correspondencia. Punto once punto uno**. Procuraduría para la Defensa de los
20 Derechos Humanos notifica resolución emitida en el expediente número SO-cero cero setenta y seis-dos mil
21 diecisiete. **Punto once punto dos**. Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta informe en
22 cumplimiento del punto once punto uno del acta cero cuatro-dos mil diecisiete. **Punto once punto tres**.
23 Gerente General presenta informe sobre la finalización del período de prueba y nombramiento permanente
24 del Jefe de la Sección Especializada de Investigación. **Punto once punto cuatro**. Secretario Ejecutivo
25 solicita modificar acuerdo de Pleno. **Punto once punto cinco**. Director de la Escuela de Capacitación
26 Judicial solicita autorizar la incorporación de una actividad en la Programación Trimestral. **Punto once**
27 **punto seis**. Director de la Escuela de Capacitación Judicial presenta informe sobre acciones realizadas.
28 **Punto doce. Varios**. Se incorporan en este último punto los siguientes casos: **Punto doce punto uno**.
29 Director de la Escuela de Capacitación Judicial presenta la justificación de inasistencia de un participante del
30 Programa de Formación para aspirantes a judicaturas de lo Contencioso Administrativo. **Punto doce punto**
31 **dos**. Director de la Escuela de Capacitación Judicial solicita autorizar la ratificación de una actividad en la

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 2 de 28

1 Programación Trimestral. **Punto doce punto tres.** Donativo de libros del máster Miguel Antonio Guevara
2 Quintanilla. **Punto doce punto cuatro.** Jefe de la Unidad Técnica de Selección solicita aprobar el proyecto
3 de calendarización del Proceso de Selección de Candidatos/as a Magistrados/as de la Corte Suprema de
4 Justicia, dos mil dieciocho-dos mil veintiuno. **Punto doce punto cinco.** Invitación de la Relatoría Especial
5 para la Libertad de Expresión. **Punto tres.** Se dio lectura al acta treinta y cinco-dos mil diecisiete, la cual fue
6 aprobada con las modificaciones señaladas por los/as integrantes del Pleno. **Punto cuatro. INFORMES DE**
7 **COMISIONES. Punto cuatro punto uno. COMISIÓN DE EVALUACIÓN PRESENTA EN CUMPLIMIENTO**
8 **DEL PUNTO SIETE PUNTO CINCO DEL ACTA VEINTIDÓS-DOS MIL DIECISIETE.** La Consejal licenciada
9 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, hace referencia a la reunión
10 llevada a cabo el día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, junto con la Señora Presidenta
11 licenciada María Antonieta Josa de Parada, y el señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya,
12 miembros de la Comisión; quienes en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto cinco de la
13 sesión veintidós-dos mil diecisiete, celebrada el seis de junio próximo pasado, revisaron, estudiaron y
14 analizaron, el memorando fechado en treinta de mayo de dos mil diecisiete, con referencia
15 UTE/SEJEC/ochenta y siete/dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández,
16 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, a través del cual informó que el grupo uno de evaluadores
17 judiciales, en el marco de la Evaluación Presencial I-dos mil diecisiete, se presentaron al Juzgado
18 Especializado de Sentencia "C" de San Salvador y al momento de solicitar los expedientes el licenciado
19 Óscar Mauricio Escalón Fuentes, Juez de dicha sede judicial, les comunicó que el proceso con referencia
20 número treinta y tres-C-dos mil dieciséis-dos, no se lo proporcionaría ya que se le había entregado a la
21 licenciada Rosa Irma Vigil Estrada, el día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, por haber sido designada
22 por la Cámara Especializada de lo Penal de San Salvador como Jueza reemplazante para celebrar la vista
23 pública, en virtud de excusarse el funcionario judicial evaluado licenciado Escalón Fuentes; asimismo, la
24 licenciada Dunia Claribel Alvarado Sandoval, informó a dicha jefatura, que por comentario verbal con la
25 Secretaria del Tribunal, la licenciada Vigil Estrada, ya realizó la vista pública, pero que a la fecha no ha
26 elaborado la respectiva sentencia definitiva, y habiéndose verificado dicho informe y documentación
27 relacionada, la Comisión concluye que el hallazgo en mención, se refiere a la Jueza reemplazante licenciada
28 Rosa Irma Vigil Estrada, quien según el Manual de Evaluación de Jueces/zas y Magistrados/as de Cámara
29 de Segunda Instancia, no puede ser evaluada, porque no ha laborado más de quince días continuos o
30 discontinuos en un mismo mes, por lo que no se cuenta con atribuciones para someter dichos hallazgos
31 como resultado del proceso evaluativo desarrollado; en ese sentido la Comisión dictamina: 1) Tener por

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 3 de 28

1 recibido el informe sobre el hallazgo encontrado en el Juzgado Especializado de Sentencia "C" de San
2 Salvador mediante memorando referencia UTE/SEJEC/ochenta y siete/dos mil diecisiete; y II) Recomendar
3 al honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, desestimar el hallazgo señalado, en virtud de no
4 relacionarse con el funcionario judicial evaluado en el período evaluativo I-dos mil diecisiete, es decir, el
5 licenciado Oscar Mauricio Escalón Fuentes, pues dicho hallazgo se refiere a la Jueza reemplazante, no
6 encontrándose dicha funcionaria dentro del marco evaluativo correspondiente, pues según el Manual
7 Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, establece que únicamente se
8 evaluará el desempeño de los Jueces o Magistrados propietarios, y suplentes o interinos, en períodos
9 completos; cuando éstos, hayan laborado más de quince días continuos o discontinuos en un mismo mes,
10 no siendo este último supuesto, según lo informado, el caso de la licenciada Rosa Irma Vigil Estrada, por lo
11 que no se cuenta con atribuciones para someter dichos hallazgos como resultado del proceso evaluativo
12 desarrollado. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe de la Consejal licenciada Doris Deysi
13 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, sobre el hallazgo encontrado en el
14 Juzgado Especializado de Sentencia "C" de San Salvador mediante memorando referencia
15 UTE/SEJEC/ochenta y siete/dos mil diecisiete, y por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto
16 cinco de la sesión veintidós-dos mil diecisiete, celebrada el seis de junio próximo pasado; b) Desestimar el
17 hallazgo mencionado en la presentación de este punto, en virtud de que el licenciado Oscar Mauricio
18 Escalón Fuentes, no es el funcionario judicial evaluado en el período Evaluativo Presencial I-dos mil
19 diecisiete, ya que dicho hallazgo se refiere a la Jueza reemplazante licenciada Rosa Irma Vigil Estrada, y de
20 conformidad con el Manual Evaluación de Jueces/zas y Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia,
21 no es procedente su evaluación; y c) Notificar el presente acuerdo al licenciado Oscar Mauricio Escalón
22 Fuentes, y a la licenciada Rosa Irma Vigil Estrada, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dos.**
23 **COMISIÓN DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SIETE PUNTO**
24 **DOS DEL ACTA VEINTITRÉS-DOS MIL DIECISIETE.** La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de
25 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a cabo el día
26 dieciocho de septiembre del presente año, junto con el Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya y
27 la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, miembros de la Comisión; para efecto de
28 dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto dos del acta de la sesión de Pleno veintitrés-
29 dos mil diecisiete, en el sentido de estudiar y analizar el memorando con referencia UTE/SEJEC/ochenta y
30 nueve/dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad
31 Técnica de Evaluación, mediante el cual informa que no fue posible incluir en la evaluación los expedientes

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

1 número trescientos noventa y cuatro-EM-dos mil siete y quinientos dos-EM-dos mil ocho, tramitados en el
2 Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador, departamento de San Salvador, en virtud que la
3 Evaluación Presencial I-dos mil diecisiete, ya se había realizado cuando se le notificó el acuerdo
4 relacionado; y al revisar y analizar dicho informe, la Comisión, hace las siguientes consideraciones: i) Que
5 dicho informe fue remitido por parte del Jefe de la Unidad de Evaluación, aproximadamente un mes después
6 de la notificación, no habiendo informado inmediatamente la situación relacionada que ya era de su
7 conocimiento, así mismo no hace constar en el mismo, la realización de acciones que permitieran el logro
8 del acuerdo que le fue notificado; ii) Que a la fecha ya se ha concluido el Proceso Evaluativo en modalidad
9 presencial I-dos mil diecisiete, no habiéndose realizado de parte del Jefe de la Unidad Técnica de
10 Evaluación, ninguna gestión para dar cumplimiento a lo solicitado; iii) Que para el Proceso Evaluativo I-dos
11 mil diecisiete, no resultaría procedente tomar en cuenta los expedientes relacionados, pues al culminar dicho
12 proceso evaluativo resultaría demasiado extemporáneo; y iv) Habiéndose concluido la etapa de recolección
13 de datos del Proceso de Evaluación Presencial I-dos mil diecisiete, el día dieciocho de agosto del corriente
14 año, lo cual constituye una etapa del proceso de evaluación, en el cual ya se emitió un dictamen por parte
15 de la Unidad Técnica de Evaluación el cual fue notificado a la funcionaria judicial evaluada; no obstante, en
16 vista que la siguiente etapa de dicho proceso aún no ha sido finalizada ya que la Comisión de Evaluación del
17 Pleno aún no ha emitido su propuesta respecto a dicha sede judicial para conocimiento del Pleno, se
18 considera pertinente que se efectuó una visita complementaria al Juzgado Primero de lo Mercantil de San
19 Salvador e incorporar en el proceso de evaluación I-dos mil diecisiete los expedientes relacionados, por lo
20 que se deberá seguir el trámite ordinario para las evaluaciones presenciales, es decir, emitirse un nuevo
21 dictamen preliminar y un nuevo dictamen de la Unidad Técnica de Evaluación y notificarse éste último a la
22 funcionaria judicial evaluada. En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión dictamina:
23 Recomendar al Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura: a) Tener por incumplido de parte del
24 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación la inclusión de los expedientes trescientos noventa y cuatro-EM-
25 dos mil diecisiete y quinientos dos-EM-dos mil ocho, el primero acumulado con el expediente cuarenta y
26 ocho-dos mil nueve-C/R/MER, conocido en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, departamento
27 de La Libertad, entre otros, y el segundo con los expedientes números ciento veintiuno-dos mil ocho-c y cero
28 uno-dos mil once-c, procedente del mismo Juzgado, en la Evaluación Presencial I-dos mil diecisiete que
29 realizó la Unidad Técnica de Evaluación, en virtud de lo informado; b) Instruir al Jefe de la Unidad Técnica
30 de Evaluación la realización de una visita complementaria de evaluación al Juzgado Primero de lo Mercantil
31 de San Salvador, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación de este acuerdo, en la cual

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 5 de 28

1 deberán incluirse los expedientes clasificados en esa sede judicial bajo los número de referencia trescientos
2 noventa y cuatro-EM-dos mil diecisiete y quinientos dos-EM-dos mil ocho, por lo que se deberá seguir el
3 trámite ordinario para las evaluaciones presenciales, es decir, emitirse un nuevo dictamen preliminar y un
4 nuevo dictamen de la Unidad Técnica de Evaluación y notificarse éste último a la funcionaria judicial
5 evaluada; y c) Autorizar la visita complementaria. Los/as señores/as Consejales, revisaron, analizaron y
6 discutieron ampliamente la recomendación de la Comisión. El Pleno por mayoría, **ACUERDA:** a) Tener por
7 recibido el informe de la Comisión de Evaluación y por cumplido el punto siete punto dos de la sesión
8 veintitrés-dos mil diecisiete, celebrada el trece de junio del presente año; b) Tener por incumplido por parte
9 del Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación el punto cuatro punto nueve de la sesión dieciséis-dos mil
10 diecisiete, en el que se le ordenó que en el proceso de evaluación presencial l-dos mil diecisiete, se
11 incluyeran los expedientes identificados con el número trescientos noventa y cuatro-EM-dos mil siete y
12 quinientos dos-EM-dos mil ocho, tramitados en el Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador,
13 departamento de San Salvador; c) Prevenir al licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la
14 Unidad Técnica de Evaluación, que en lo sucesivo se sirva darle estricto cumplimiento al contenido de los
15 acuerdos pronunciados por el Pleno del Consejo; y d) Notificar el presente acuerdo al Jefe de la Unidad
16 Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. Se hace constar que el Consejal licenciado Santos
17 Cecilio Treminio Salmerón votó en contra de este acuerdo, y las Consejales licenciada María Petrona
18 Chávez Soto y licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, se abstuvieron de votar. **Punto cuatro punto**
19 **tres. COMISIÓN DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SIETE**
20 **PUNTO CUATRO DEL ACTA VEINTITRÉS-DOS MIL DIECISIETE.** La Consejal licenciada Doris Deysi
21 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, acompañada de la Señora Presidenta
22 licenciada María Antonieta Josa de Parada y del Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya,
23 miembros de la Comisión, se reunieron a las nueve horas con cincuenta minutos del dieciocho de los
24 corrientes, a efecto de darle cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro del acta de la
25 sesión veintitrés-dos mil diecisiete, celebrada el trece de junio del presente año; en ese sentido, conocieron
26 el informe relacionado con el estudio y análisis que contiene las valoraciones y sugerencias a la propuesta
27 del "Proyecto de Fortalecimiento de los Procesos Sustantivos de la Unidad Técnica de Evaluación",
28 presentado por el jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, determinando que no incluyen las
29 sugerencias que dicha propuesta le hizo la Unidad antes mencionada, ya que únicamente sugiere reformar
30 acciones y carece de contenido operacional, lo cual no puede ser considerado para que el Pleno tome el
31 acuerdo requerido, ya que la sugerencia de la referida Unidad, contiene solo unas serie de sugerencias, que

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 6 de 28

1 carecen de valoraciones que permitan integrar el mencionado proyecto presentado por el licenciado Miguel
2 Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, al sistema de planificación estratégica
3 institucional, y de esa manera contribuir con el logro de las finalidades, objetivos y atribuciones del Consejo;
4 en consecuencia, la Comisión dictamina recomendar al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,
5 solicitar a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, un nuevo estudio y análisis del documento, en
6 razón de lo anteriormente señalado, sugiriéndole a la jefatura actual, de dicha Unidad, que las valoraciones
7 y sugerencias que sean remitidas, se encuentren dotadas de contenido operacional, y que además de
8 recomendar las acciones a tomar, contribuyan a establecer si el proyecto se encuentra dentro del marco de
9 las finalidades, objetivos y atribuciones del Consejo. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe
10 presentado por la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
11 Evaluación, en relación al "Proyecto de Fortalecimiento de los Procesos Sustantivos de la Unidad Técnica
12 de Evaluación", y por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro del acta de la sesión
13 veintitrés-dos mil diecisiete, celebrada el trece de junio del presente año; b) Tener por incumplido, de parte
14 del licenciado Juan José Ortiz, quien fungía como Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, la
15 presentación de las observaciones al "Proyecto de Fortalecimiento de los Procesos Sustantivos de la Unidad
16 Técnica de Evaluación"; c) Remitir copia del proyecto relacionado en el literal a) de este acuerdo, a la
17 Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Jefa en Funciones Ad-honorem de la Unidad Técnica
18 de Planificación y Desarrollo, para que presente un nuevo estudio y análisis del mismo, y sugerirle que las
19 valoraciones y sugerencias a remitir se encuentren dotadas de contenido operacional, y que además de
20 sugerir las acciones a tomar, contribuya a establecer si el referido proyecto se encuentra dentro del marco
21 de las finalidades, objetivos y atribuciones del Consejo Nacional de la Judicatura; y d) Encontrándose
22 presente la Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Jefe en Funciones Ad Honorem de la
23 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, quedó notificada de este acuerdo, el cual debe comunicarse
24 también a: Gerente General, y a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos
25 pertinentes. **Punto cuatro punto cuatro. COMISIÓN DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME EN**
26 **CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NUEVE PUNTO TRES DEL ACTA TREINTA-DOS MIL DIECISIETE.** La
27 Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación manifiesta,
28 que junto con la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, y el Consejal licenciado
29 Carlos Wilfredo García Amaya, miembros de la Comisión; se reunieron a las nueve horas con treinta
30 minutos del día dieciocho de septiembre del año en curso, para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el
31 punto nueve punto tres del acta de la sesión treinta-dos mil diecisiete, celebrada el quince de agosto

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 7 de 28

1 próximo pasado, en tal sentido, se procedió a conocer el contenido del escrito presentado el día veintiocho
2 de julio del año en curso, por los licenciados Calixto Zelaya Díaz y Manuel de Jesús Méndez Rivas,
3 Magistrados Propietarios de la Cámara de Familia de la Sección de Oriente, relacionado con el acuerdo que
4 les fue notificado, según el referido escrito, vía fax, a las diez horas con veintinueve minutos del día dos de
5 julio del presente año, referente a la denuncia presentada por parte del licenciado Cristóbal David Palma
6 López, en contra de los mencionados señores Magistrados, registrada bajo el número cero seis-dos mil
7 diecisiete, para tal efecto expresa, que procedieron a estudiar, revisar y analizar con detenimiento dicho
8 escrito, determinando que la notificación del referido acuerdo al licenciado Zelaya Díaz, fue a las diez horas
9 con diecinueve minutos del día veinticuatro de julio del año en curso, y al licenciado Méndez Rivas, a las
10 diez horas con veintiún minutos del día veinticuatro de julio del presente año. Los señores Magistrados, en
11 su escrito solicitan: a) Se admita el escrito y la documentación que se adjunta; b) Se dé trámite a la
12 recusación interpuesta; c) Se tenga por denunciada y reclamada la nulidad del acuerdo de Pleno, contenido
13 en el punto cuatro punto uno, de acta de la sesión de Pleno número veintisiete-dos mil diecisiete, celebrada
14 el día once de julio del presente año; y d) Se subsane la omisión contenida en dicho acuerdo de
15 pronunciarse sobre las peticiones que planten en el escrito presentado el día quince de junio del corriente
16 año. Habiéndose admitido el escrito, la Comisión a las peticiones de los señores Magistrados hace las
17 consideraciones siguientes: A) "Recusación de miembros del Pleno que participaron en la emisión del
18 acuerdo veintisiete-dos mil diecisiete, punto cuatro del once de julio de dos mil diecisiete". La recusación es
19 el medio legal por medio del cual se pretende excluir del conocimiento de la presente solicitud, a la autoridad
20 legalmente constituida, en el supuesto de que las relaciones o actitudes de la autoridad con los solicitantes o
21 con los fundamentos de la pretensión, sean susceptibles de poner en duda la imparcialidad de las
22 decisiones. Dable es señalar que la causal invocada debe de probarse para que se declare a lugar la
23 recusación, pues tal recurso no puede quedar a la simple arbitrariedad o concepción subjetiva de los
24 solicitantes. B) "Denuncia y petición de nulidad de acuerdo". Tratándose de un incidente mediante el cual los
25 peticionarios demuestran una inconformidad o agravio con el acuerdo emitido por el Pleno del Consejo antes
26 mencionado, se puede equiparar a un recurso no reglado, pues dicho supuesto no se encuentra
27 contemplado en la ley principal, es decir, en la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ni en el
28 Reglamento de dicha Ley, ya que para la interposición de los recursos administrativos, se reduce al uso de
29 los recursos reglados, es decir, aquellos previstos en la ley para el acto en concreto; asimismo, de acuerdo
30 al principio de especificidad, los peticionarios no señalan la base legal propia del motivo de la nulidad
31 invocada, no obstante lo anterior, el Pleno, dentro de sus facultades legales, puede revisar sus actuaciones;

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página: 8 de 28

1 y para el caso en comento, podrá proceder a realizar los señalamientos indicados por los solicitantes,
2 conforme a la obligación constitucional de petición y respuesta, artículo dieciocho Cn., pues los Magistrados
3 peticionarios tienen derecho a la revisión de los actos administrativos, emanados por el Pleno, en virtud de
4 ser destinatarios de la actividad del Consejo Nacional de la Judicatura, artículo ciento uno literal c) del
5 Reglamento de la Ley del Consejo, pudiéndose someter oficiosamente a control el acto administrativo
6 objetado, así como también, los motivos que lo llevaron a su emisión, pues dan a conocer en su escrito los
7 motivos de inconformidad; ante lo cual el Pleno, al revisar la emisión de dicho acto administrativo, tiene las
8 posibilidades de modificar, revocar o confirmar sus actuaciones, pudiéndose subsanar los errores de forma o
9 de fondo en que se pudiese haber incurrido, como un mecanismo de auto tutela, ello con el objeto de
10 satisfacer en mejor forma los intereses públicos y de observancia de la ley. C) "Subsanación de la omisión
11 de pronunciamientos relativos a dicho acuerdo". Los solicitantes, aluden que esta Comisión y el honorable
12 Pleno del Consejo, no consideraron las peticiones formuladas en el escrito del quince de junio de dos mil
13 diecisiete, por lo que resulta pertinente reiterar, que no se puede afirmar que la sola admisión de la denuncia
14 en contra de los peticionarios, implicó fines o propósitos disciplinarios o sancionatorios, lo cual es
15 competencia de la Corte Suprema de Justicia, sin embargo, ello no resulta óbice, para que se entre a
16 revisión del fondo del asunto planteado, difiriendo dicha petición hasta el final del procedimiento, y al
17 verificar el romano IV) del dictamen emitido por la Comisión de Evaluación del Pleno, a las quince horas
18 cincuenta minutos del día seis de julio del presente año, se constata que dicho escrito si fue considerado,
19 por lo que sí se atendió al derecho de los solicitantes; no obstante, no se conoció por la vía incidental como
20 fue pedido, pues se difirió su decisión al final del procedimiento, el cual cuenta con plazos breves pues dicho
21 incidente versó sobre el fondo del asunto, asimismo, se garantizó el derecho de defensa y audiencia de los
22 funcionarios judiciales denunciados, ello de acuerdo al literal k) del Procedimiento Especial para Sustanciar
23 Denuncias Particulares de Interesados contra Funcionarios Judiciales; la base fáctica y jurídica contenida en
24 el dictamen antes mencionado, permite concluir, que no concurre la omisión aludida, por lo que deberá
25 declararse no ha lugar la petición planteada. D) La Comisión, considera necesario reconocer la existencia de
26 una imprecisión en el acuerdo tomado por el honorable Pleno del Consejo, en la sesión veintisiete-dos mil
27 diecisiete, punto cuatro del once de julio de dos mil diecisiete, en el cual se consignó que se tenía por
28 establecida la irregularidad cometida por los licenciados Calixto Zelaya Díaz y Manuel de Jesús Méndez
29 Rivas, Magistrados de la Cámara de Familia de la Sección de Oriente, con sede en San Miguel,
30 departamento de San Miguel, lo cual si correspondía con lo dictaminado por esta Comisión; sin embargo, en
31 la transcripción del acuerdo se consignó que la irregularidad establecida, fue "al verificarse que en el

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 9 de 28

1 expediente objeto de investigación hubo arbitrariedad o flagrante ineptitud, al haber declarado improcedente
2 por extemporánea y carecer de objeto con referencia APE:treinta(diez-cero-dos-dieciséis)tres; agregado que
3 no está contenido en el acta de esta Comisión de las quince horas cincuenta minutos del día seis de julio de
4 dos mil diecisiete, razón por la cual, el honorable Pleno, deberá analizar la procedencia de revocar o
5 modificar el acuerdo relacionado. E) Finalmente, producto del análisis efectuado, se verificaron las
6 conclusiones contenidas en el informe emitido en el expediente de denuncia cero seis/diecisiete, el cual
7 corre agregado a folios ciento cincuenta y cuatro, constatando una falta de precisión respecto a los puntos
8 denunciados y a la competencia del Consejo Nacional de la Judicatura, con relación a las notificaciones
9 realizadas por la Cámara de Familia de la Sección de Oriente, en el trámite de incidente de apelación
10 número treinta(diez-cero dos/dieciséis), en donde no se advirtieron incumplimientos, pero si infracciones a la
11 ley de la Carrera Judicial, y en ese sentido, por considerar que los mismos, son objeto de investigación
12 disciplinaria en trámite en el Departamento de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no
13 siendo esto último competencia del Consejo Nacional de la Judicatura, resulta procedente la modificación
14 del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión número veintisiete-dos mil diecisiete,
15 celebrada el once de julio del presente año, pues no debe pronunciarse respecto a puntos eminentemente
16 de carácter jurisdiccional, por lo cual, en base al principio de exclusividad o monopolio de la jurisdicción
17 consagrado en el artículo ciento setenta y dos de nuestra Constitución, el Consejo Nacional de la Judicatura,
18 es respetuoso de la independencia judicial. En virtud de las consideraciones expuestas, esta Comisión
19 dentro del marco de competencia constitucional y legal establecido, dictamina recomendar al honorable
20 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura: I) Se admita el escrito presentado por los licenciados Calixto
21 Zelaya Díaz y Manuel de Jesús Méndez Rivas, Magistrados de la Cámara de Familia de la Sección de
22 Oriente, con sede en San Miguel, departamento de San Miguel; II) Se declare sin lugar las peticiones de
23 recusación y nulidad del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno, del acta de la sesión de pleno
24 número veintisiete-dos mil diecisiete, celebrada el once de julio de dos mil diecisiete, así como también
25 sobre la subsanación de pronunciamientos relativos a dicho acuerdo, por los motivos relacionados; III) Dejar
26 sin efecto el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno, del acta de la sesión de pleno número
27 veintisiete-dos mil diecisiete, celebrada el once de julio de dos mil diecisiete, en el sentido que los hechos
28 denunciados por el licenciado Cristóbal David Palma López, no son materia de competencia funcional del
29 Consejo Nacional de la Judicatura, por tratarse de hechos eminentemente jurisdiccionales. Conforme al
30 presente dictamen, notifíquese a los licenciados Calixto Zelaya Díaz y Manuel de Jesús Méndez Rivas,
31 Magistrados de la Cámara de Familia de la Sección de Oriente, con sede en San Miguel, departamento de

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

1 San Miguel, y al denunciante licenciado Cristóbal David Palma López, quedando a este último expedito el
2 derecho de acudir a las instancias legales que estime pertinentes. Los/as señores/as Consejales, con base
3 en el informe de la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
4 Evaluación, y tomando en consideración con precisión el contenido del escrito presentado por los señores
5 Magistrados, así como la denuncia recibida, los escritos presentados por las partes, la documentación
6 agregada, y el informe presentado por el licenciado Nelson Giovanni López Carranza, avalado por el
7 licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, **ACUERDA:** a) Tener
8 por recibido el informe presentado por la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora
9 de la Comisión de Evaluación, y por cumplido el acuerdo contenido en el punto nueve punto tres de la
10 sesión treinta-dos mil diecisiete, fechada el quince de agosto del año en curso; b) Tener por recibido el
11 escrito presentado por los licenciados Calixto Zelaya Díaz y Manuel de Jesús Méndez Rivas, Magistrados
12 Propietarios de la Cámara de Familia de la Sección de Oriente, fechado el veintiocho de julio próximo
13 pasado; c) Declarar sin lugar la solicitud de recusación de los/as señores/as Consejales propietarios y la
14 nulidad del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión número veintisiete-dos mil
15 diecisiete, celebrada el once de julio del año en curso, por las razones puntualizadas por la Comisión de
16 Evaluación en la presentación de este punto; d) Dejar sin efecto el acuerdo contenido en el punto cuatro
17 punto uno, del acta de la sesión veintisiete-dos mil diecisiete, celebrada el once de julio del presente año,
18 por cuanto la denuncia presentada por el licenciado Cristóbal David Palma López en contra de los
19 licenciados Calixto Zelaya Díaz y Manuel de Jesús Méndez Rivas, Magistrados Propietarios de la Cámara
20 de Familia de la Sección de Oriente, con sede en San Miguel, departamento de San Miguel, se refiere a
21 hechos que el Pleno del Consejo no está facultado para conocerlos; e) Declarar inadmisible la denuncia
22 presentada por el licenciado Cristóbal David Palma López en contra de los licenciados Calixto Zelaya Díaz y
23 Manuel de Jesús Méndez Rivas, Magistrados Propietarios de la Cámara de Familia de la Sección de
24 Oriente, con sede en San Miguel, departamento de San Miguel, porque los hechos denunciados conforme la
25 Constitución y la Ley del Consejo no pueden ser conocidos por el Consejo Nacional de la Judicatura; f)
26 Autorizar al Secretario Ejecutivo, para que entregue a los señores Magistrados licenciados Calixto Zelaya
27 Díaz y Manuel de Jesús Méndez Rivas, certificación del expediente registrado con el número cero seis-dos
28 mil diecisiete; y g) Encontrándose presente la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
29 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo, el cual debe comunicarse
30 también a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, Licenciados Calixto Zelaya Díaz y Manuel de Jesús
31 Méndez Rivas, Magistrados de la Cámara de Familia de la Sección de Oriente, con sede en San Miguel,

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 11 de 28

departamento de San Miguel, y al licenciado Cristóbal David Palma López, para los efectos pertinentes.

Punto cuatro punto cinco. INFORME DE LA COMISIÓN DE ENLACE ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

El Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, en su calidad de miembro propietario de la Comisión de Enlace entre el Consejo Nacional de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia, acompañado de la señora Consejal licenciada María Petrona Chávez Soto y el señor Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, se reunieron a las ocho horas del día veintiuno de septiembre del corriente año, con el magistrado de la Sala de lo Constitucional, licenciado Edward Sidney Blanco Reyes y la magistrada de la Sala de lo Civil, licenciada María Luz Regalado Orellana, con el objeto de darle continuidad al trabajo que se desarrolla con la referida Comisión, ocasión en la que

trataron sobre algunos puntos de interés de ambas Instituciones. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el informe presentado por la Comisión de Enlace entre el Consejo Nacional de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia, y que dicha Comisión continúe dando el respectivo seguimiento al trabajo que se realiza. **Punto cinco. GERENTE GENERAL SOLICITA DESIGNAR ADMINISTRADORES DE CONTRATO**

Y ÓRDENES DE COMPRA. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración los memorandos fechados el dieciocho de los corrientes, con referencias GG/PRESID/ciento noventa y tres/dos mil diecisiete y GG/PRESID/ciento noventa y siete/dos mil diecisiete, suscritos por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, mediante los cuales expresa que el artículo ochenta y dos-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, instituye la figura de Administrador de Contrato, siendo este el servidor público designado en forma legal como el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las cláusulas y obligaciones contractuales, de dar cumplimiento a lo establecido en las órdenes de compra o contratos en los procesos de libre gestión, y de efectuar la recepción provisional y definitiva de las obras, bienes o servicios y demás atribuciones que le competen conforme la ley de aquellos procesos menores a veinte salarios mínimos, hasta por un monto de seis mil dólares de los Estados Unidos de América; en ese orden de ideas, la señora Gerente General manifiesta, que con el propósito de dar inicio a la inducción que implementará el Módulo Transaccional para el proceso de libre gestión (COMPRASAL II), que será impartido por la licenciada Mónica Guadalupe Flores Martínez, Técnica asignada por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, desde el día once de septiembre de dos mil diecisiete, solicita se designe a los Administradores de Contrato y Órdenes de Compra, de conformidad con el listado de dependencias del Consejo que adjunta; asimismo, solicita audiencia con el Pleno, a fin de que dicha profesional explique los beneficios e implicaciones de este proceso; por ello, se encuentran presentes la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General,

1 licenciado Hugo Ernesto Eduardo Ventura, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
2 y la licenciada Erika Elizabeth Ortiz de Álvarez, Colaboradora de dicha Unidad; quienes hicieron una
3 presentación somera sobre el Módulo, ocasión en la cual expresaron la necesidad de designar a los
4 Administradores de Contrato y Órdenes de Compra, en razón de la próxima entrada en vigencia del plan
5 piloto para la implementación del Módulo Transaccional para el proceso de libre gestión (COMPRASAL II).
6 Los/as señores/as Consejales, consideran conveniente aprobar el listado de Administradores de Contrato y
7 Órdenes de Compra, antes relacionado, a partir del numeral tres; así como también, conceder la audiencia
8 solicitada por la Gerencia General, El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibidos los memorandos con
9 referencia GG/PRESID/ciento noventa y tres/dos mil diecisiete, y GG/PRESID/ciento noventa y siete/dos mil
10 diecisiete, suscritos por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Aprobar, a partir
11 del numeral tres, el listado de Administradores de Contrato y Órdenes de Compra, según se detalla en el
12 documento anexo, que forma parte de este punto; c) Conceder audiencia para las once horas del día cuatro
13 de octubre de dos mil diecisiete, a la licenciada Mónica Guadalupe Flores Martínez, Técnica asignada por la
14 Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, para que haga una presentación sobre los beneficios
15 e implicaciones del inicio del plan piloto para la implementación del Módulo Transaccional para el proceso de
16 libre gestión (COMPRASAL II); y d) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad de
17 Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y a la licenciada Mónica Guadalupe Flores Martínez, para los
18 efectos pertinentes. **Punto seis. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME RELACIONADO CON EL**
19 **PROCESO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CONSEJO, AÑO**
20 **DOS MIL DIECISIETE".** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando fechado el dieciocho
21 de septiembre del corriente año, con referencia GG/PLENO/ciento ochenta y ocho/dos mil diecisiete,
22 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, quien en cumplimiento al
23 acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos del acta de la sesión treinta y cinco-dos mil diecisiete,
24 celebrada el veinte de septiembre del año en curso, presenta un informe amplio y en detalle sobre el
25 proceso de "Suministro de combustible para la flota vehicular del Consejo, año dos mil diecisiete", por medio
26 del cual se hace constar lo actuado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre el
27 referido suministro. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y sus anexos, con referencia
28 GG/PLENO/ciento ochenta y ocho/dos mil diecisiete, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
29 Martínez, Gerente General, y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión
30 treinta y cinco-dos mil diecisiete, celebrada el veinte de septiembre del año en curso; b) Prevenir al
31 licenciado Hugo Ernesto Eduardo Ventura, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 13 de 28

1 Institucional, que en lo sucesivo, en situaciones como la planteada en la presentación de este punto,
2 desempeñe sus obligaciones oportunamente con mayor celo y diligencia; y **c)** Notificar el presente acuerdo
3 a: Gerente General y al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos
4 pertinentes. **Punto siete. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO**
5 **DE IDENTIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN LOCAL DONDE**
6 **FUNCIONE LA SEDE REGIONAL DE SAN MIGUEL.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
7 memorando con sus anexos, fechado el veinte de septiembre del presente año, con número
8 GG/PLENO/doscientos uno/dos mil diecisiete, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez,
9 Gerente General, mediante el cual hace referencia al acuerdo contenido en el punto cuatro punto seis del
10 acta de la sesión veintidós-dos mil diecisiete, celebrada el seis de junio del año en curso, en el que se
11 acordó autorizar la prórroga del Contrato de Arrendamiento número tres A/dos mil diecisiete, del inmueble
12 donde actualmente funciona la sede regional del Consejo en la ciudad de San Miguel, excluyendo el área
13 del anexo al parqueo, por el plazo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil
14 diecisiete; agregando, que con instrucciones de esa Gerencia General, el licenciado Oscar Ernesto Andrade
15 Montoya, Administrador de la sede antes referida, presentó con fecha veintiséis de julio del corriente año, un
16 informe en relación a la conveniencia o no de prorrogar el contrato de arrendamiento de dicho inmueble,
17 manifestado que ante la incertidumbre e inseguridad de no contar con un área de parqueo para las personas
18 usuarias, estima conveniente no prorrogar el contrato; en razón de lo anterior, la licenciada Cruz de
19 Martínez, somete a conocimiento y consideración del Pleno, se autorice lo siguiente: I) Que la Gerencia
20 General, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial y la Unidad de Adquisiciones y
21 Contrataciones Institucional, inicie el proceso de identificación y recepción de ofertas para una posible
22 contratación de un nuevo local adecuado para oficinas y aulas con parqueo propio, para ubicar la sede, para
23 el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; y II) Ratificar el
24 acuerdo en la misma sesión. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Autorizar a la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
25 Martínez, Gerente General, para que en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial, y la Unidad
26 de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inicien el proceso de ubicación y contratación de un local
27 adecuado para oficinas y aulas, con parqueo propio, a efecto de trasladar la sede regional del Consejo en la
28 ciudad de San Miguel, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, debiendo
29 informar oportunamente a la Señora Presidenta, sobre el resultado de sus gestiones, para los efectos
30 consiguientes; **b)** Ratificar este Acuerdo en esta misma sesión; y **c)** Notificar el contenido del presente
31 acuerdo a: Gerente General, Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón

1 Castrillo", Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y al Jefe de la Unidad de
2 Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto ocho. GERENTE GENERAL SOLICITA TRASLADO**
3 **DE PERSONAL.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando fechado el veinte de
4 septiembre del corriente año, con referencia GG/PRESID/doscientos cuatro/dos mil diecisiete, suscrito por la
5 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, mediante el cual hace referencia a la
6 situación ocurrida en la sede regional del Consejo de la ciudad de Santa Ana, así como a la pronta atención
7 dada por la Dirección de la Escuela, al problema denunciado por el licenciado Oscar Armando Avilés
8 Magaña, Administrador de la referida sede, sobre las posibles faltas de respeto por parte del señor Erick
9 Riziere Peraza Carías, Asistente Administrativo, quien niega los hechos, y además solicita traslado de dicha
10 sede regional hacia la sede principal del Consejo, indicando que su petición obedece a que presume que se
11 encuentra en peligro de una destitución. Sobre lo anterior, la señora Gerente General expresa, que el
12 licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, le manifestó que
13 efectuaron entrevistas al personal de la sede regional en Santa Ana, siendo de la opinión que no existen
14 elementos de juicio suficientes para aplicar sanción disciplinaria al señor Peraza Carías, dado que no se
15 tiene prueba suficiente, sin que ello signifique descartar la veracidad de lo denunciado por el licenciado
16 Avilés Magaña, por lo que solicita lo siguiente: A) Se acepte el traslado del señor Peraza Carías hacia la
17 sede central, como una medida para reducir las tensiones actuales; B) Apoyo de la Unidad Técnica de
18 Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial del Consejo, para analizar la situación emocional que
19 existe entre las señoras Inés Yanira Avilés Ayala y Rebeca Esmeralda Pérez de Cardona, quienes ocupan
20 los cargos de Secretaria IV y Colaborador de Servicios Varios I, respectivamente, en la sede regional del
21 Consejo en la ciudad de Santa Ana, hacia el señor Peraza Carías y viceversa, recomendando la forma
22 adecuada de apoyar a ellas y a él; C) Apoyo de la Unidad de Género para que dé asistencia a las señoras
23 Avilés Ayala y Pérez de Cardona, e investigue si han sido objeto de expresiones de violencia contra la mujer
24 de parte del señor Peraza Carías y en caso afirmativo, las acciones institucionales que deban adoptarse; y
25 D) Que el Departamento de Recursos Humanos, evalúe otras acciones que puedan contribuir a prevenir
26 eventos similares, tales como capacitaciones, reformas de la normativa de trabajo, intervenciones de apoyo
27 a los empleados, investigaciones de caso por equipo interdisciplinario, entre otros. En ese sentido la
28 Gerencia General, procedió a comunicar a cada Unidad tal solicitud. Posteriormente se llevó a cabo una
29 reunión con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Jefa de la Unidad de Género y Jefa de la
30 Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial, para coordinar y plantear la forma
31 en que cada Unidad intervendría; además que las dos primeras aportarían, algunos elementos y acciones

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 15 de 28

1 sugeridas para que al analizar los documentos, el apoyo se diese inicialmente a través de ésta última
2 Unidad. Al respecto la licenciada Élfrida del Carmen Cáceres Viuda de Portillo, le remitió el memorando con
3 referencia número CNJ/Gerencia General/cero cero cinco/dos mil diecisiete, expresando que se realizó el
4 análisis documental de insumos recibidos, proponiendo una estrategia de evaluación e investigación, previo
5 visto bueno de las autoridades según la forma detallada en su memorando. En ese orden de ideas, la
6 licenciada Cruz de Martínez, solicita lo siguiente; I) Se proceda al traslado en forma temporal del señor Erick
7 Riziere Peraza Carías, a partir del día dos de octubre del corriente año, siendo su plaza y puesto de carácter
8 administrativo, hacia las sede central del Consejo, asignándole funciones como Colaborador de Registro
9 Académico-Notas de la Escuela de Capacitación Judicial; y II) Someter a la autorización del Pleno, el
10 traslado a partir del día dos de octubre del presente año, del licenciado Santiago Armando Córdova
11 Ferrufino, quien actualmente funge en el puesto que ocuparía el señor Peraza Carías, como Asistente
12 Técnico de la Sección Administrativa de la Escuela. Aclarando que ambos cumplen con el perfil de puestos
13 según el detalle anexo. El Pleno, **ACUERDA: a)** Aprobar a partir del día dos de octubre del año en curso, el
14 traslado temporal del personal siguiente: I) Erick Riziere Peraza Carías, Asistente Administrativo, de la sede
15 regional del Consejo en la ciudad de Santa Ana, pasa a desempeñar las funciones de Colaborador de
16 Registro Académico-Notas de la Escuela de Capacitación Judicial; y II) Licenciado Santiago Armando
17 Córdova Ferrufino, Colaborador de Servicios Varios II, con funciones de Colaborador del Registro
18 Académico-Notas de la Escuela de Capacitación Judicial, pasa a desempeñar el cargo de Asistente Técnico
19 de la Sección Administrativa de la Escuela; **b)** Ratificar este acuerdo en esta misma sesión; y **c)** Notificar el
20 contenido del presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a los
21 interesados, para los efectos pertinentes. **Punto nueve. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
22 **JUDICIAL SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ACUERDOS DE PLENO.** El Secretario Ejecutivo, somete a
23 consideración la nota fechada el dos de junio próximo pasado, con número ECJ-D-ciento cincuenta y
24 uno/diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de
25 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quien hace referencia a los acuerdos contenidos en
26 los puntos cuatro punto cuatro y cuatro punto cinco del acta de la sesión siete-dos mil diecisiete, celebrada
27 el catorce de febrero del presente año, en el que se aprobó: I) el contenido del módulo denominado:
28 "Responsabilidad Civil por Daños al Medio Ambiente", elaborado por el doctor Henry Alexander Mejía, así
29 como el pago de sus honorarios por la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y
30 II) El contenido del módulo IV denominado: "Perspectiva Internacional de la Protección Jurídica del
31 Ambiente", elaborado por la licenciada Oneyda Cáceres Domínguez de Jiménez; y su respectivo pago de

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 16 de 28

1 honorarios por la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente; en
2 ese orden de ideas, el señor Director de la Escuela, expresa que el antecedente inmediato de los
3 mencionados acuerdos, se encuentra en el punto catorce punto ocho de la sesión cero dos-dos mil dieciséis,
4 fechada el veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, en el que se acordó que la Comisión de
5 Capacitación, estudiara, revisara, analizara y dictaminara sobre las peticiones relacionadas en las notas
6 ECJ-D-cuatrocientos cuatro/dos mil quince y ECJ-D-cuatrocientos diez/dos mil quince, en las que la
7 Dirección de la Escuela proponía la elaboración de los módulos instruccionales, así como la designación de
8 los profesionales a quienes se les encargaría dicha labor; sin embargo, las notas antes mencionadas no
9 sometían a consideración del Pleno los módulos ya elaborados, sino únicamente iniciar el proceso de su
10 formulación; debido a ello, ocurre que en los acuerdos relacionados disponen la aprobación de módulos
11 instruccionales que al momento de la emisión de tales acuerdos aún estaban pendientes de finalización;
12 agregando además el licenciado Marroquín Galo, que en relación al módulo sobre "Responsabilidad civil por
13 daños al medio ambiente", elaborado por el doctor Mejía, aclara que a esta fecha si ha sido finalizado,
14 revisado y aprobado por la Escuela, tal como consta en la nota con referencia ECJ-D-cincuenta y
15 nueve/dieciséis, del uno de marzo del año en curso, ya conocida por el Pleno; no así el módulo
16 "Perspectiva internacional de protección jurídica del ambiente", ya que aún se encuentra en revisión de la
17 capacitadora, ante observaciones de la Sección Metodológica. Con base en lo anterior, y para garantizar la
18 correlación adecuada entre las decisiones del Pleno y la documentación que las respalda, el señor Director
19 solicita dejar sin efecto los acuerdos contenidos en los puntos cuatro punto cuatro y cuatro punto cinco del
20 acta de la sesión siete-dos mil diecisiete, celebrada el catorce de febrero del presente año, y que se emita
21 un nuevo acuerdo en el cual se aprueba únicamente el módulo denominado "Responsabilidad civil por
22 daños al medio ambiente", así como el pago de honorarios por su elaboración al doctor Henry Alexander
23 Mejía. El Pleno, **ACUERDA:** a) Dejar sin efecto los acuerdos contenidos en los puntos cuatro punto cuatro y
24 cuatro punto cinco del acta de la sesión cero siete-dos mil diecisiete, celebrada el catorce de febrero del
25 presente año, en el que se aprobó: I) El contenido del módulo denominado: "Responsabilidad Civil por
26 Daños al Medio Ambiente", elaborado por el doctor Henry Alexander Mejía, así como el pago de sus
27 honorarios por la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y II) El contenido del
28 módulo IV denominado: "Perspectiva Internacional de la Protección Jurídica del Ambiente", elaborado por la
29 licenciada Oneyda Cáceres Domínguez de Jiménez; y su respectivo pago de honorarios por la suma de
30 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente; b) Aprobar el contenido del
31 módulo denominado: "Responsabilidad Civil por Daños al Medio Ambiente", elaborado por el doctor Henry

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 17 de 28

1 Alexander Mejía; **c)** Autorizar el pago de honorarios al capacitador doctor Henry Alexander Mejía, por la
2 suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, los cuales serán cancelados con fondos
3 del presupuesto del Consejo; y **d)** Notificar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación
4 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo, para los efectos pertinentes. **Punto diez. SOLICITUD DE**
5 **LICENCIA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo,
6 somete a consideración los memorandos fechados el dieciocho y veinte de septiembre del corriente año,
7 con referencias GG/PLENO/ciento noventa y ocho/dos mil diecisiete y GG/PLENO/doscientos dos/dos mil
8 diecisiete, suscritos por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, por medio del cual
9 presenta las solicitudes de licencia de los empleados siguientes: A) Señor Josué Guerra Grijalba, Técnico de
10 Producción Audiovisual, con goce de sueldo, por motivo de enfermedad, comprobada con la incapacidad
11 extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período comprendido del veintiocho de julio
12 al uno de agosto de dos mil diecisiete; y B) Licenciado José Hugo Granadino Mejía, Subdirector de la
13 Escuela de Capacitación Judicial, por motivo personal, de la siguiente manera: I) Con goce de sueldo,
14 durante el período comprendido del dos al seis de octubre; y II) Sin goce de sueldo, para el período
15 comprendido del siete al dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. El Pleno, en razón que las solicitudes de
16 licencia están debidamente justificadas y avaladas por la Gerencia General, la Jefa de la Unidad Técnica
17 Jurídica y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de conformidad al artículo cinco literal g) del
18 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación con los artículos veintiuno y
19 veintitrés del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo, artículo cinco numerales uno y siete y artículo seis
20 inciso primero y artículos once y doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados
21 Públicos, artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA: a)** Conceder
22 licencia con goce de sueldo, al señor Josué Guerra Grijalba, Técnico de Producción Audiovisual, por motivo
23 de enfermedad, para el período comprendido del veintiocho de julio al uno de agosto de dos mil diecisiete;
24 **b)** Conceder licencia con goce y sin goce de sueldo, al licenciado José Hugo Granadino Mejía, Subdirector
25 de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", por motivo personal, de la siguiente
26 manera: I) Con goce de sueldo, durante el período comprendido del dos al seis de octubre; y II) Sin goce de
27 sueldo, para el período comprendido del siete al dieciocho de octubre de dos mil diecisiete; y **c)** Notificar el
28 presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a los peticionarios,
29 para los efectos pertinentes. **Punto once. CORRESPONDENCIA. Punto once punto uno.**
30 **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS NOTIFICA RESOLUCIÓN**
31 **EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO SO-CERO CERO SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECISIETE. El**

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 18 de 28

1 Secretario Ejecutivo, informa que el día veintiuno de septiembre del presente año, se recibió de la
2 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Delegación Departamental de Sonsonate, la
3 notificación de la resolución pronunciada a las ocho horas del día seis de septiembre del año en curso, en el
4 expediente número SO-cero cero setenta y seis-dos mil diecisiete, que en lo pertinente dice: a) "Dar por
5 establecida la violación al derecho al debido proceso judicial, por inobservancia del derecho a ser juzgado
6 sin dilaciones indebidas, en perjuicio de los señores Manuel Ernesto Juárez Tejada, Carlos Mauricio Segura,
7 Alexis Fernando Pérez Natividad, José Eduardo Juárez Escobar y José Ricardo Dolores Catalán; b) Señalar
8 como responsable de dicha violación a la licenciada Gilda María Isabel Cabañas Hurtado, Jueza de
9 Sentencia de Sonsonate; ... asimismo informar al Consejo Nacional de la Judicatura para que adopte las
10 acciones legales de su competencia. Sobre lo recomendado, rindan informe las autoridades supra citadas, a
11 la Delegación Departamental de esta Procuraduría en Sonsonate, en el plazo de diez días hábiles, contados
12 a partir de la notificación de la presente resolución". El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la
13 notificación de la resolución pronunciada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos,
14 Delegación Departamental de Sonsonate, a las ocho horas del día seis de septiembre de dos mil diecisiete,
15 en el expediente número SO-cero cero setenta y seis-dos mil diecisiete; b) Remitir copia al licenciado
16 Francisco Guillermo Zura Peraza, Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos
17 correspondientes; y c) Notificar a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Delegación
18 Departamental de Sonsonate, que se ha remitido copia de la notificación al Jefe de la Unidad Técnica de
19 Selección, para los efectos pertinentes. **Punto once punto dos. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**
20 **EVALUACIÓN PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO ONCE PUNTO UNO DEL ACTA**
21 **CERO CUATRO-DOS MIL DIECISIETE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando
22 fechado el veinte de septiembre del corriente año, con referencia UTE/SEJEC/ciento sesenta y seis/dos mil
23 diecisiete, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de
24 Evaluación, quien en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto once punto uno de la sesión cero
25 cuatro-dos mil diecisiete, celebrada el veinticuatro de enero del año en curso, informa que el grupo número
26 ocho de evaluadores, conformado por la licenciada Marta Lidia Sosa Marroquín y el licenciado Mario Ernesto
27 Martell Rivas, se hicieron presentes en el Juzgado de Primera Instancia de Jiquilisco, departamento de
28 Usulután, a cargo del licenciado Manuel de Jesús Santos, para llevar a cabo la evaluación correspondiente
29 al proceso Evaluativo Presencial I-dos mil diecisiete, procediendo a revisar, entre otros, las diligencias
30 correspondientes al expediente encomendado por el Pleno, con referencia número LEC-veintitrés-PDC-
31 once, y LEC-nueve-PDC-catorce; cuyos resultados se detallan ampliamente en el informe de investigación

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 19 de 28

1 adjunto a su memorando, presentado por la licenciada Sosa Marroquín y el licenciado Martell Rivas;
2 agregando, que en base a lo planteado por los referidos profesionales, se concluye que no hubo
3 incumplimiento por parte del funcionario judicial, en la tramitación de los procesos relacionados; razón por la
4 cual, no se contempló dentro de los criterios de evaluación y no hubo disminución en el porcentaje obtenido
5 en la evaluación realizada al licenciado Manuel de Jesús Santos. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido
6 el memorando suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de
7 Evaluación, y por cumplido el acuerdo contenido en el punto once punto uno de la sesión cero cuatro-dos mil
8 diecisiete, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil diecisiete; b) Instruir al licenciado Miguel Ángel
9 Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para que continúe dándole seguimiento a los
10 expedientes con referencia número LEC-veintitrés-PDC-once, y LEC-nueve-PDC-catorce, correspondientes
11 al Juzgado de Primera Instancia de Jiquilisco, departamento de Usulután, los cuales se encuentran
12 relacionados con el proceso número US-cero ciento diez-dos mil dieciséis, de la Procuraduría para la
13 Defensa de los Derechos Humanos; y c) Notificar el presente acuerdo al Jefe de la Unidad Técnica de
14 Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto once punto tres. GERENTE GENERAL PRESENTA**
15 **INFORME SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA Y NOMBRAMIENTO PERMANENTE**
16 **DEL JEFE DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN.** El Secretario Ejecutivo, somete a
17 consideración el memorando fechado el dieciocho de los corrientes, con referencia
18 GG/PLENO/doscientos/dos mil diecisiete, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez,
19 Gerente General, mediante el cual hace referencia al punto cinco del acta veinticinco-dos mil diecisiete,
20 celebrada el veintisiete de junio próximo pasado, en el que se nombró al licenciado César Edgardo
21 Castaneda Espinoza, en el cargo de Jefe de la Sección Especializada de Investigación de la Escuela de
22 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", por un período de prueba de tres meses, contados a
23 partir del tres de julio del presente año; respecto a lo anterior, comunica que ha recibido el informe del
24 licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, sobre el
25 rendimiento del licenciado Castaneda Espinoza, manifestando que se ha desempeñado en forma aceptable,
26 gestionando según las actividades de investigación requeridas por la Dirección; asimismo, en el plano
27 personal, de acuerdo a varias coordinaciones de la Escuela, se destaca por su espíritu de colaboración,
28 humildad y buenas maneras, por lo que de acuerdo a su observación, la labor desarrollada por dicho
29 profesional, puede contribuir al desarrollo de la Sección Especializada de Investigación y al cumplimiento de
30 los objetivos Institucionales; con base en tal informe, la señora Gerente General, solicita autorizar el
31 nombramiento permanente del licenciado César Edgardo Castaneda Espinoza, a partir del tres de octubre

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 20 de 28

1 de dos mil diecisiete, en la plaza de Jefe de Sección, con funciones de Jefe de la Sección Especializada de
2 Investigación de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", por el sistema de Ley
3 de Salarios, Unidad Presupuestaria cero tres Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno-
4 Escuela de Capacitación Judicial, Partida cinco, Subpartida uno, con un salario mensual de dos mil ciento
5 dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólar, en primera
6 categoría. El Pleno, de conformidad al artículo veintidós literal a) y a lo dispuesto en el artículo cinco literal e)
7 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Nombrar en propiedad al
8 licenciado César Edgardo Castaneda Espinoza, a partir del tres de octubre de dos mil diecisiete, en la plaza
9 de Jefe de Sección, con funciones de Jefe de la Sección Especializada de Investigación de la Escuela de
10 Capacitación Judicial, por el sistema de Ley de Salarios, Unidad Presupuestaria cero tres Escuela de
11 Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno-Escuela de Capacitación Judicial, Partida cinco,
12 Subpartida uno, con un salario mensual de dos mil ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de
13 América con ochenta y seis centavos de dólar, en primera categoría, el cual será cancelado con fondos del
14 Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; y **b)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General,
15 Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", Jefa del Departamento de
16 Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, y al licenciado César Edgardo Castaneda
17 Espinoza, para los efectos pertinentes. **Punto once punto cuatro. SECRETARIO EJECUTIVO SOLICITA**
18 **MODIFICAR ACUERDO DE PLENO.** El Secretario Ejecutivo, en memorando fechado el veintidós de los
19 corrientes, con referencia CNJ/SE/cero noventa y dos/dos mil diecisiete, manifiesta que debido a un error
20 involuntario, en el acuerdo contenido en el punto once punto cinco del acta de la sesión treinta y cuatro-dos
21 mil diecisiete, celebrada el doce de los corrientes, se conoció la remisión de los expedientes de la primera
22 frecuencia del Proceso Evaluativo No Presencial II-2017 de la zona central, siendo lo correcto la
23 presentación de los expedientes de la tercera frecuencia correspondiente al Proceso de Evaluación
24 Presencial I-2017, de la zona central del país, motivo por el cual solicita que se realice la modificación
25 respectiva. El Pleno, **ACUERDA: a)** Modificar el acuerdo contenido en el punto once punto cinco de la
26 sesión treinta y cuatro-dos mil diecisiete, celebrada el doce de los corrientes, en el sentido de aclarar que los
27 expedientes presentados corresponden a la tercera frecuencia del Proceso Evaluativo Presencial I-2017, de
28 la zona central del país (San Salvador, La Libertad y Chalatenango); y **b)** Encontrándose presente la
29 Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó
30 notificada de este acuerdo, el cual debe comunicarse también al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación,
31 para los efectos pertinentes. **Punto once punto cinco. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 21 de 28

1 JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE UNA ACTIVIDAD EN LA PROGRAMACIÓN
2 TRIMESTRAL. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el diecinueve de septiembre
3 del año en curso, con referencia ECJ-D-doscientos cuarenta y cuatro/diecisiete, suscrita por el licenciado
4 José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón
5 Castrillo", por medio de la cual manifiesta que con el apoyo de los Estados Unidos de América, por medio de
6 su Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID-Checchi)", y en coordinación con la Unidad de Acceso a
7 la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia, solicita autorizar la incorporación en la programación
8 trimestral de la Escuela, el desarrollo del curso (no evaluado) denominado: "Acceso a la Información Pública,
9 Protección de datos personales", a cargo del capacitador externo doctor Carlos Germán Daniel Gregorio,
10 conocido por Carlos Gregorio de Gracia, de nacionalidad argentina, siendo las personas destinatarias
11 Magistrados/as y Jueces/zas de Primera Instancia de diferentes competencias y Jueces/zas de Paz,
12 propietarios/as y suplentes, funcionarios/as y personal de la Unidad de Acceso a la Información Pública,
13 Centro de Documentación Judicial, Sección de Probidad, Instituto de Medicina Legal, Dirección de Talento
14 Humano y Unidad de Asistencia Jurídico Legal; todas dependencias de la Corte Suprema de Justicia, de las
15 zonas central, paracentral, oriental y occidental del país, y se realizaría de la siguiente manera: I) En el hotel
16 Crowne Plaza de esta ciudad, del diecisiete al veinte de octubre del corriente año; II) En el hotel Trópico Inn,
17 en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, del catorce al diecisiete de noviembre del
18 presente año; y III) En el restaurante "El Jardín de Celeste", ubicado en el departamento de Ahuachapán, del
19 cinco al ocho de diciembre de dos mil diecisiete; todos los eventos en horario de las ocho a las doce horas, y
20 de las trece a las diecisiete horas; agregando, que el desarrollo de la actividad antes relacionada, se definió
21 con posterioridad a la presentación de la propuesta de programación correspondiente al cuarto trimestre;
22 asimismo expresa en su nota el señor Director de la Escuela, que los costos de sede, alimentación,
23 honorarios del capacitador, alojamiento y viáticos serán financiados por el ente cooperante,
24 correspondiéndole al Consejo a través de la Escuela, realizar las convocatorias respectivas, brindar el
25 transporte y el apoyo logístico necesario. El Pleno, **ACUERDA:** a) Autorizar que en la programación de
26 actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, se
27 incorpore el desarrollo del curso (no evaluado) denominado: "Acceso a la Información Pública, Protección de
28 datos personales", a cargo del capacitador externo doctor Carlos Germán Daniel Gregorio, conocido por
29 Carlos Gregorio de Gracia, de nacionalidad argentina, siendo las personas destinatarias Magistrados/as y
30 Jueces/zas de Primera Instancia de diferentes competencias y Jueces/zas de Paz, propietarios/as y
31 suplentes, funcionarios/as y personal de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Centro de

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 22 de 28

1 Documentación Judicial, Sección de Probidad, Instituto de Medicina Legal, Dirección de Talento Humano y
2 Unidad de Asistencia Jurídico Legal; todas dependencias de la Corte Suprema de Justicia, de las zonas
3 central, paracentral, oriental y occidental del país, realizándose de la siguiente manera: I) En el hotel Crowne
4 Plaza de esta ciudad, del diecisiete al veinte de octubre del corriente año; II) En el hotel Trópico Inn, en la
5 ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, del catorce al diecisiete de noviembre del presente año;
6 y III) En el restaurante "El Jardín de Celeste", ubicado en el departamento de Ahuachapán, del cinco al ocho
7 de diciembre de dos mil diecisiete; todos los eventos en horario de las ocho a las doce horas, y de las trece
8 a las diecisiete horas. Los costos de sede, alimentación, honorarios del capacitador, alojamiento y viáticos
9 de la actividad antes relacionada, serán financiadas por los Estados Unidos de América, por medio de su
10 Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID-Checchi)", correspondiéndole al Consejo a través de la
11 Escuela de Capacitación Judicial, realizar las convocatorias respectivas, brindar el transporte y el apoyo
12 logístico; y **b)** Notificar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo
13 Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto once punto seis. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE**
14 **CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME SOBRE ACCIONES REALIZADAS.** El Secretario
15 Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el veinte de septiembre del corriente año, con referencia
16 ECJ-D-doscientos veintiocho/diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director
17 de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", por medio de la cual presenta el
18 informe sobre las acciones realizadas, respecto a cambios de sede, horarios, cambios de capacitador(a),
19 reprogramación y suspensión, asignación de personal capacitador en las actividades previamente
20 aprobadas por el Pleno, durante el tercer trimestre del año en curso, según se detalla en la nota y sus
21 anexos, que forman parte de este punto. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota con referencia
22 ECJ-D-doscientos veintiocho/diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director
23 de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; y **b)** Notificar el presente acuerdo al
24 Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos
25 pertinentes. **Punto doce. VARIOS. Punto doce punto uno. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE**
26 **CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA DE UN PARTICIPANTE**
27 **DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES A JUDICATURAS DE LO CONTENCIOSO**
28 **ADMINISTRATIVO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y sus anexos, fechada
29 veinticinco de septiembre del corriente año, con referencia ECJ-D-doscientos cuarenta y cinco/diecisiete,
30 suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial
31 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", mediante la cual informa que recibió un escrito del licenciado Raúl Antonio

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 23 de 28

1 Hernández Hernández, participante en el Proceso de Selección de Aspirantes a Magistrados/as y
2 Jueces/zas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, solicitando se tenga por justificada su
3 inasistencia a los módulos de dicho programa, durante los días lunes, miércoles y viernes, en horario de las
4 diecisiete a las veinte horas, debido a los compromisos laborales que tiene como docente en una
5 Universidad Privada; por lo que sin pretenderlo, su petición fue sometida al procedimiento ordinario de
6 procesamiento de justificaciones o excusas, obviando su carácter particular y consiguiente urgencia; agrega
7 además, que ha indicado al personal de la Escuela, la prioridad que tiene ese tipo de peticiones, en vista de
8 su pertenencia a un proceso de formación para ingresar a una jurisdicción especializada. Sobre lo anterior,
9 el señor Director de la Escuela, es de la opinión que la solicitud de inasistencia del referido profesional
10 carece de justificación, en el sentido de que el cambio de horario que él menciona es irrelevante como
11 elemento de juicio para evaluar su petición, pues a todos los participantes se les aclaró oportunamente que
12 el único curso en horario de las catorce a las dieciocho horas sería el del profesor José María Ayala (módulo
13 I), por su condición de docente extranjero y que el resto de actividades ocurrían a partir de las diecisiete
14 horas; en cuanto a la inasistencia del capacitando no está determinada por la programación de horarios de
15 esta Escuela, sino por la prioridad que él decide dar a su compromiso docente. Asimismo, considera que la
16 actividad laboral que le impide cumplir con la carga académica de la capacitación debió ser valorada antes
17 de postularse como participante del proceso en mención. Agregando, que la inasistencia no se debe a una
18 circunstancia excepcional, sino a una actividad laboral que el aspirante conocía previamente y que es
19 incompatible con la referida capacitación. En ese orden de ideas, estima que su inasistencia no está
20 justificada y que no es aceptable que se ausente tanto tiempo de las clases del programa; razón por la cual
21 pide que se rechace la petición del licenciado Raúl Antonio Hernández Hernández, y declaren que ha
22 perdido la condición de capacitando del proceso formativo antes detallado, según lo establecido en los
23 artículos cuarenta y cuatro de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y treinta y tres de su
24 Reglamento. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por no justificada la inasistencia del licenciado Raúl Antonio
25 Hernández Hernández, al módulo correspondiente al Proceso de Selección de Aspirantes a Magistrados/as
26 y Jueces/zas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que se llevó a cabo durante el período
27 comprendido del catorce al veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, por lo que en base en los artículos
28 cuarenta y cuatro de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y treinta y tres de su Reglamento, así
29 como el artículo treinta y tres, literal c) de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial, establece
30 que se pierde la condición de capacitando por la inasistencia a una actividad formativa en la que el
31 capacitando esté inscrito; y b) Notificar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

1 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto doce punto dos. DIRECTOR**
2 **DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DE UNA**
3 **ACTIVIDAD EN LA PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la
4 nota fechada el veinticinco de septiembre del año en curso, con número ECJ-D-doscientos cuarenta y
5 seis/diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de
6 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", por medio de la cual hace referencia a la actividad de
7 capacitación denominada: ocho mil cuarenta-E "Aspectos introductorios en Gestión del Despacho Judicial",
8 realizada durante el segundo trimestre del presente año, con la colaboración de la capacitadora licenciada
9 Martha Alicia Ochoa Aragón Amaya, la cual se llevó a cabo el treinta de junio del corriente año, en esta
10 ciudad, siendo el personal destinatario Secretarios/as y Colaboradores/as Judiciales de diversos juzgados y
11 tribunales; en ese sentido, expresa que dicha actividad inicialmente estaba programada para llevarse a cabo
12 el día ocho de junio del año en curso; sin embargo, y a solicitud de la Escuela se reprogramó para el
13 dieciséis de junio, pero por la falta de la convocatoria oportuna se realizó hasta el día treinta de junio del
14 presente año, modificación que no fue conocida por el Pleno oportunamente; razón por la cual, solicita
15 autorizar el cambio de la programación de la actividad antes referida, sustituyendo el día dieciséis de junio
16 de dos mil diecisiete, por el día treinta del mismo mes y año. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la
17 nota con referencia ECJ-D-doscientos cuarenta y seis /diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando
18 Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Ratificar que en la programación de
19 actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al segundo trimestre del presente año,
20 se autorice el cambio de fecha de la realización de la actividad denominada: ocho mil cuarenta-E "Aspectos
21 introductorios en Gestión del Despacho Judicial", que se llevó a cabo el día treinta de junio del presente año,
22 y no el día dieciséis del mismo mes y año, a cargo de la capacitadora licenciada Martha Alicia Ochoa Aragón
23 Amaya; y c) Notificar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo
24 Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto doce punto tres. DONACIÓN DE LIBROS DEL**
25 **MÁSTER MIGUEL ANTONIO GUEVARA QUINTANILLA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración
26 la comunicación electrónica fechada el veintiuno de septiembre del presente año, suscrita por el máster
27 Miguel Antonio Guevara Quintanilla, Capacitador del Área de Derecho Constitucional y Derechos Humanos
28 de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quien manifiesta que con la
29 finalidad de que sean agregados al acervo de la Biblioteca de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor
30 Arturo Zeledón Castrillo", hace un donativo de tres ejemplares de la obra de su autoría denominada: "El
31 derecho de acceso a la información pública y su relación con la cultura de paz", para el estudio y la

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 25 de 28

1 investigación del sector de justicia; asimismo expresa, que pone a disposición en formato electrónico la
2 referida obra, la cual adjunta para que sea compartida en la página Web Institucional. El Pleno, **ACUERDA:**
3 **a)** Tener por recibida de parte del máster Miguel Antonio Guevara Quintanilla, la donación de tres
4 ejemplares de su obra denominada: "El derecho de acceso a la información pública y su relación con la
5 cultura de paz", y agradecerle la deferencia al compartir con la Biblioteca Institucional, el trabajo de su
6 autoría; **b)** Remitir a la Biblioteca Institucional los tres ejemplares de la obra relacionada en el literal anterior
7 de este acuerdo; y **c)** Notificar el presente acuerdo a: Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor
8 Arturo Zeledón Castrillo", Encargada de la Biblioteca, y al máster Miguel Antonio Guevara Quintanilla, para
9 los efectos pertinentes. **Punto doce punto cuatro. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN**
10 **SOLICITA APROBAR EL PROYECTO DE CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE**
11 **CANDIDATOS/AS A MAGISTRADOS/AS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DOS MIL**
12 **DIECIOCHO-DOS MIL VEINTIUNO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando fechado
13 el veinticinco de los corrientes, con referencia UTS/cero veintiséis/dos mil diecisiete, suscrito por el
14 licenciado Francisco Guillermo Zura Peraza, Jefe de la Unidad Técnica de Selección, mediante el cual
15 manifiesta que en el marco de las actividades previas al Proceso de Selección de Candidatos/as a
16 Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, dos mil dieciocho-dos mil veintiuno, presenta para
17 aprobación la documentación siguiente: I) El proyecto de calendarización que contiene las actividades
18 relativas al referido proceso; y II) La nómina que conforma el Registro Especial de Abogados/as Elegibles.
19 Los/as señores/as Consejales, luego de analizar la documentación, estiman conveniente aprobar la
20 propuesta. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el calendario del Proceso de Selección de Candidatos/as a
21 Magistrados/as de la honorable Corte Suprema de Justicia, dos mil dieciocho-dos mil veintiuno; **b)** Aprobar
22 la nómina que conforma el Registro Especial de Abogados/as Elegibles para Candidatos/as a
23 Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, dos mil dieciocho-dos mil veintiuno; **c)** Autorizar la
24 publicación del Registro Especial de Abogados/as elegibles para Candidatos/as a Magistrados/as de la
25 Corte Suprema de Justicia, dos mil dieciocho-dos mil veintiuno, en dos periódicos de mayor circulación,
26 conforme el calendario aprobado en el literal a) de este acuerdo, las cuales se cancelarán con fondos del
27 presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; y **d)** Encontrándose presente el Consejal licenciado
28 Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, quedó notificado de este acuerdo,
29 el cual debe comunicarse también a: Gerente General, Jefe de la Unidad Técnica de Selección, Jefa de la
30 Unidad Financiera Institucional, y Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los efectos
31 pertinentes. **Punto doce punto cinco. INVITACIÓN DE LA RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD**

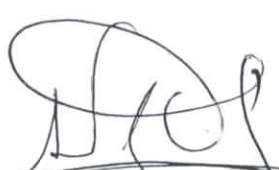
1 **DE EXPRESIÓN.** La Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, somete a consideración
2 la nota fechada el cinco de septiembre del año en curso, suscrita por el licenciado Edison Lanza, Relator
3 Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la
4 Organización de Estados Americanos-OEA, quien invita a la Señora Presidenta licenciada María Antonieta
5 Josa de Parada, a participar en el taller subregional, dirigido a operadores/as de los sistemas judiciales de
6 los países centroamericanos, México y República Dominicana, que se llevará a cabo el nueve y diez de
7 octubre del presente año, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el cual tiene como objetivo
8 principal estimular la adopción de estándares interamericanos en materia de libertad de expresión en las
9 decisiones judiciales de los países de la región; asimismo, hace extensiva dicha invitación a dos
10 representantes de la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo; los costos de vuelo, hospedaje y
11 alimentación de los/las participantes de la Institución serían cubiertos por la referida entidad. Los/as
12 señores/as Consejales, estiman conveniente que la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de
13 Parada y la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, participen en el referido taller; siendo
14 necesario elegir a un/a Presidente/a en Funciones, para cubrir la ausencia de la Señora Presidenta
15 licenciada María Antonieta Josa de Parada; en ese sentido, proponen designar como Presidente en
16 Funciones al Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, para los días nueve, diez y once de los
17 corrientes, ya que este último día será el viaje de regreso de la Señora Presidenta. El Pleno, de conformidad
18 con los artículos veintiuno y veintidós literal a) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA:**
19 **a)** Encomendar misión oficial a la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, y a la
20 Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, para que participen en el taller subregional, dirigido a
21 operadores de los sistemas judiciales de los países centroamericanos, México y República Dominicana, que
22 se llevará a cabo los días nueve y diez de octubre del presente año, en la ciudad de Panamá, República de
23 Panamá; **b)** Autorizar a la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, el pago de los
24 gastos que le correspondan conforme al Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura, para
25 la misión oficial relacionada en el literal anterior, los cuales serán cancelados con fondos del presupuesto del
26 Consejo, debido a que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de
27 Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, financiará los costos correspondientes al
28 valor del boleto aéreo, hospedaje y alimentación, durante los días del evento; **c)** Autorizar a la Consejal
29 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, el pago de los gastos que le correspondan conforme al
30 Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura, para la misión oficial relacionada en el primer
31 literal de este acuerdo, los cuales serán cancelados con fondos del presupuesto del Consejo, debido a que

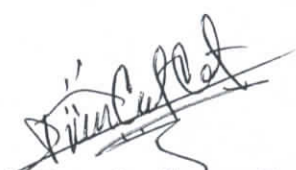
Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 27 de 28

la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, financiará los costos correspondientes al valor del boleto aéreo, hospedaje y alimentación, para cada participante; d) Nombrar Presidente en Funciones al Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, durante los días nueve, diez y once de octubre del año curso, en sustitución de la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, quien estará ausente del país, cumpliendo con la misión oficial detallada en la presentación de este punto; y e) Encontrándose presentes la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar y el Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, quedaron notificados de este acuerdo, el cual debe comunicarse también a: Gerente General, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, y Encargada del Fondo Circulante, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, la Señora Presidenta, dio por finalizada la sesión a las quince horas de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.


LICDA. MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA
PRESIDENTA


LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA


LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

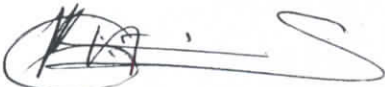

LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ


LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

Pleno CNJ - Acta 36-2017
26 de septiembre de 2017

Página 28 de 28

1
2
3
4
5
6
7
8
9



LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS



LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO



MAURICIO CAÍN SERRANO AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO